

RESOLUCIÓN No. 219 DE 2023

“Por la cual se adopta el modelo de seguridad de información.”

“Por la cual se adopta el modelo de seguridad de información”

EL DIRECTOR (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, establece que el Estado intervendrá en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines, entre otros, promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el Decreto 1008 de 2018, establece que la política de Gobierno Digital se desarrollará con fundamento en varios principios, entre ellos, el de seguridad de la información que "... busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano".



RESOLUCIÓN No. 219 DE 2023

“Por la cual se adopta el modelo de seguridad de información.”

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTic estableció un “Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, MSPI”, que desarrolla el habilitador “seguridad de la información” de la Política de Gobierno Digital, para la orientación de la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los siguientes Instrumentos de Gestión:

1. Política de Seguridad de la Información: Documento que establece los principios y directrices generales para la seguridad de la información en la entidad.
2. Procedimientos Operativos Estándar: Estos documentos detallan los pasos a seguir para realizar actividades específicas relacionadas con la seguridad de la información, como el control de accesos, la gestión de incidentes, entre otros relacionados en la documentación del SIG en el proceso Gestión TIC.
3. Análisis y Evaluación de Riesgos: Gestiones realizadas por el proceso de Gestión TIC que logran identificar y evaluar los riesgos asociados con la seguridad de la información, y proponen medidas para mitigar o controlar esos riesgos de todos los procesos.
4. Registros de Seguridad: Estos registros documentan incidentes de seguridad, auditorías, revisiones, y otros eventos importantes relacionados con la seguridad de la información

Artículo 2. Objeto. Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI- para La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Política de Seguridad de la Información y los objetivos correspondientes. Esto permitirá a la Entidad identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar al uso eficiente de los recursos, establecer una cultura de seguridad de la información y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios vigentes, en el marco de la estrategia del Gobierno Digital o la que haga sus veces y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información formulados por el Ministerio de Tecnología de Información y Comunicaciones. Este sistema se complementará y articulará con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad, particularmente construyendo documentación en el proceso de Gestión TIC.



RESOLUCIÓN No. 219 DE 2023

“Por la cual se adopta el modelo de seguridad de información.”

Artículo 3. Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, establece lineamientos que permiten cumplir con una cultura de seguridad de la Información, con el objetivo de prevenir incidentes a través de la Gestión de Riesgos, frente a las amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, que garanticen y preserven la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de todos los funcionarios, contratistas y grupos de interés, con el fin de prestar servicios con calidad.

Artículo 4. Lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información. Los lineamientos se encuentran reglamentados en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital. La actualización de dichos criterios deberá contar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 4. Estructura Organizacional del SGSI. Con el objeto de garantizar la adecuada gestión de la seguridad de la información, se identifican siguientes roles necesarios que interactuarán de manera articulada para la implementación, seguimiento y mejora del SGSI, basado en el modelo de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información:

- Líder para la implementación, seguimiento y mejora del SGSI
- Oficial de Seguridad de la Información
- Servidores públicos y contratistas de la FUGA
- Grupos de interés de la FUGA

Artículo 5. Instancias. El subdirector (a) de la Subdirección de Gestión Corporativa, liderará la implementación, el seguimiento y la mejora del SGSI en la Entidad. El oficial de seguridad de la información en la Entidad será un colaborador designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Artículo 5 Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **09 de noviembre de 2023**

LUIS FERNANDO MEJIA CASTRO
Director (E)
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Documento 20232000002195 firmado electrónicamente por:
Luis Fernando Mejía Castro Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 219 DE 2023

“Por la cual se adopta el modelo de seguridad de información.”

Aprobó:
Revisó:

Fecha firma: 09-11-2023 15:37:31

Luz Mery Pongutá Montañez - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Asesora de Planeación
Yolanda Isabel Vega Saltaren - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica

Mónica Paola Moreno - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa

María del Pilar Maya Herrera - subdirectora Centro - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Daniela Jiménez Quiroga - Subdirectora Artística y Cultural - Subdirección Artística y Cultural

Edwin Gustavo Diaz Mendez - Contratista - Tecnologías de la Información



d08b5fada260f96e0041598d577bf4e4b6f5251fd22ee6a4b36cfec5ef95c19f

Código de Verificación CV: 3b958

